

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2024-00061
07 de febrero de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **TAG BANK, S.A.** es una entidad bancaria, organizada y existente conforme a la legislación de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca desde Panamá al amparo de una Licencia Bancaria Internacional, otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B. No.083-2005 de 29 de agosto de 2005;

Que, mediante Resolución SBP-0052-2018 de 27 de abril de 2018, se autorizó a **TAG BANK, S.A.** para iniciar el proceso de su Liquidación Voluntaria, y cese de operaciones amparadas por la Licencia Bancaria Internacional, conforme el Plan de Liquidación presentado ante esta Superintendencia;

Que, **TAG BANK, S.A.**, dentro Proceso de Liquidación, comunicó que la persona jurídica se mantendrá vigente, por lo que ha solicitado autorización para proceder con la modificación de su pacto social en cuanto a su objeto y para cambiar razón social a **THE ADVISER WORLDWIDE CORP**;

Que, **TAG BANK, S.A.** ha comunicado de manera formal la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria;

Que, esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria conforme el Plan de Liquidación presentado;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 122 de la Ley Bancaria, y culminado el proceso de Liquidación, corresponde al Superintendente cancelar la Licencia Bancaria respectiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución S.B. No.083-2005 de 29 de agosto de 2005, por medio de la cual se otorgó Licencia Bancaria Internacional a **TAG BANK, S.A.** y cáncelse dicha Licencia Bancaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a **TAG BANK, S.A.** a modificar su pacto social en cuanto a su objeto y a cambiar su razón social por la de **THE ADVISER WORLDWIDE CORP**.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Registro Público anotar la marginal correspondiente de cancelación de Licencia Bancaria Internacional de **TAG BANK, S.A.** sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio Mercantil No. 486188 (S), tal como lo dispone el Artículo 122 de la Ley Bancaria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 5, y Artículo 115 y siguientes de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo

